MEMORANDO

Radicado No: 202637300000029003

Para: **Dr. LUIS ALEJANDRO BRAVO DUQUE**
Coordinador G.I.T. Jurídico y Contractual ICBF Regional Caldas

Asunto: Documentos Modificación contrato de aportes 17005572025 Centros de Apoyo a la Inclusión - Punto fijo. Corporación Alberto Arango Restrepo - CEDER

Fecha: 30 de junio de 2026

Atento saludo.

Con el propósito de efectuar Modificación Contractual, me permito realizar entrega de los documentos que hacen parte del proceso de Modificación (Reinversión de recursos, Disminución, Adición y Prórroga) del Contrato de Aporte 17005572025 servicio CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN - Punto Fijo, suscrito con la Corporación Alberto Arango Restrepo - CEDER.

A continuación, se relaciona la documentación correspondiente:

- ✓ Memorando Radicado N° 20261700000076583 de fecha 11/06/2026 expedido por la Dirección de Infancias y Adolescencias del ICBF
- ✓ Invitación para Modificación contractual Radicado N° 202637300000069321 de Junio 25 de 2026
- ✓ Justificación Modificación Contractual
- ✓ Oficio manifestando su voluntad de modificar el mencionado contrato Radicado N° 202637400000121962
- ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente
- ✓ Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) del Representante Legal y de la Persona jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y de la Persona jurídica
- ✓ Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del Representante Legal.
- ✓ Certificado RNMC del Representante Legal.
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- ✓ Autorización Consulta de delitos sexuales
- ✓ Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- ✓ Autorización expedida por parte del órgano Directivo para contratar
- ✓ Documento que acredite pago de aportes a la Seguridad Social expedido por el Revisor Fiscal

- ✓ Certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente del Revisor Fiscal
- ✓ Tarjeta profesional y fotocopia documento de identidad del revisor fiscal
- ✓ Relación de pagos generada desde el SIIF Nación
- ✓ Constitución Reservas Presupuestales

SITCO 1262829

Cordialmente,

SORANI ROCÍO QUINTERO JARAMILLO
Supervisora de Contrato 17005572025
G.I.T. Prevención
ICBF Regional Caldas

Folios:

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	17005572025
OBJETO	Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas
CONTRATISTA	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER
SUPERVISOR	SORANI ROCIO QUINTERO
VALOR INICIAL	**QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($ 577.996.809)**
PLAZO INICIAL	30/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	30/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	60925 de 10/12/2025 4926 de 6/01/2026
RP	649025 de 30/12/2025 4926 de 06/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**REINVERSIÓN, DISMINUCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA**

PÚBLICA

ADICIÓN	**TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($338.110.669)**
CDP	4926 de 19/06/2026
FORMA DE PAGO	**Se modifica la cláusula NOVENA – VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($913.193.589).** Las demás condiciones y requisitos para la forma de pagos establecidos en el Contrato de Aporte no tendrán modificación alguna.
REDUCCIÓN	**DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.913.889).**
LIBERACIÓN	**DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.913.889)**
PRÓRROGA	El plazo de ejecución del presente Contrato de Aporte se prorroga hasta el 08 de Diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Reinvertir la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($15.420.019)** por concepto de recursos no ejecutados con corte al 31/05/2026

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

De conformidad con las orientaciones del memorando Nro. 20261700000076583 de fecha 11 de Junio de 2026 y con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio DE CONTRATOS SERVICIOS CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN – (ATENCIÓN PUNTO FIJO) VIGENCIA 2026 se requiere realizar modificación al contrato de aportes Nro. 17005572025 suscrito con CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER el cual culmina el 31/07/2026, se advierte que se hace necesario proceder con la PRORROGA Y ADICION DE RECURSOS.

Así mismo, se deberá realizar REINVERSION Y LIBERACIÓN DE RECURSOS aspectos que fueron abordados y aprobados mediante comité de contratación realizado el pasado 25 de junio de 2026.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el contrato de prestación de servicios, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA - PRORROGA: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Aporte No. **17005572025**, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 08 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGUNDA - REINVERSIÓN: Reinvertir el valor de los recursos no ejecutados con corte al 31/05/2026, por valor total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($15.420.019).**

Rubro	Dependencia	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	148	27	$15.420.019

TERCERA - ADICIÓN: Adiciónese el valor del Contrato de Aporte No. **17005572025** en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($338.110.669)**.

Rubro	Dependencia	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	148	27	$338.110.669

CUARTA - DISMINUCIÓN: Disminuir el valor del Contrato de Aporte No**. 17005572025** en la suma de**: DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.913.889).**

QUINTA- MODIFICAR de la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, quedando el valor final del contrato en la suma de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($913.193.589)**, como se detalla a continuación.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$577.996.809**
Aporte ICBF	577.996.809
VALOR PRESENTE ADICIÓN	**$338.110.669**
Aporte ICBF	$338.110.669
VALOR PRESENTE DISMINUCIÓN	**$2.913.889**
Aporte ICBF	$2.913.889
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$913.193.589**
Aporte ICBF	913.193.589

Se adicionan 5 desembolsos así:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO
2026	8	1 AL 31 DE AGOSTO
	9	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE
	10	1 AL 31 DE OCTUBRE
	11	1 AL 30 DE NOVIEMBRE
	12	1 AL 8 DE DICIEMBRE

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Las demás condiciones y requisitos para la forma de pagos establecidos en el Contrato de Aporte no tendrán modificación alguna.

SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente Adición se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION No. 4926 DE 19/06/2026.

SEPTIMA - LIBERAR: El ICBF deberá liberar del registro presupuestal 649025 de 30/12/2025, Rubro presupuestal **C-4602-1500-9-704080-4602021-02-148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN** Recursos Nación **10,** el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.913.889)**, por concepto de inejecuciones etapa de alistamiento durante los días 30 y 31 de Diciembre de 2025.

OCTAVA - GARANTÍAS: La entidad se obliga a realizar la modificación a favor del ICBF de las garantías establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** del contrato de prestación de servicios profesionales, ajustándola al nuevo plazo de ejecución final, la cual se deberá presentar al Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual de la Regional Caldas del ICBF el día de la suscripción del presente documento para su aprobación.

NOVENA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de prestación de servicios profesionales no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna del contrato.

DECIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	Nota: De acuerdo con el tipo de contrato a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo. Primer caso: Aplica para contratos tales como aporte, convenios interadministrativos.

PÚBLICA

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**577.996.809**
		VALOR APORTE ICBF:	**577.996.809**
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 577.996.809**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 577.996.809
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 391.811.979**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 391.811.979
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 391.811.979
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 2.913.889
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 577.996.809**

ANEXOS	• Invitación modificación del contrato • Aceptación modificación del contrato • Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) • Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) • Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) (fecha de consulta no mayor de 30 días). • Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (fecha de consulta no mayor de 30 días). • Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales • Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor de 30 días). Comprobante pago de aportes a la Seguridad Social.

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FIRMA LA SOLICITUD
 SORANI ROCIO QUINTERO JARAMILLO SUPERVISORA DE CONTRATO

PÚBLICA

TÉRMINOS DE LA INVITACION MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE N° 17005572025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	17005572025
OBJETO	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE ACCIONES INTERSECTORIALES INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS.
CONTRATISTA	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER
SUPERVISOR	SORANI ROCIO QUINTERO JARAMILLO
VALOR INICIAL	**QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($ 577.996.809)**
PLAZO INICIAL	30/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	30/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP 2025	60925 de 10/12/2025
RP 2025	649025 de 30/12/2025
CDP 2026	4926 de 6/01/2026
RP 2026	4926 de 06/01/2026
	MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**REINVERSIÓN, DISMINUCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA**
ADICIÓN	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($338.110.669)
CDP	4926 de 6/01/2026
FORMA DE PAGO	**Se modifica la cláusula NOVENA – VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($913.193.589).** Las demás condiciones y requisitos para la forma de pagos establecidos en el Contrato de Aporte no tendrán modificación alguna.
REDUCCIÓN	**DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.913.889).**
LIBERACIÓN	**DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.913.889)**
PRÓRROGA	El plazo de ejecución del presente Contrato de Aporte se prorroga hasta el 08 de Diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**Se modifica la cláusula NOVENA – VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($913.193.589).**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El ICBF suscribió el Contrato de Aporte No. 17005572025 con LA CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER cuyo objeto es “PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE ACCIONES INTERSECTORIALES INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS” con un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2026, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Que el valor inicial del contrato suscrito ascendió a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($577.996.809**), el cual no ha sido modificado.

Teniendo en cuenta que el próximo 31 de julio 2026 finaliza el plazo de los contratos que se encuentran en ejecución para la implementación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión (atención Punto Fijo), y, una vez realizado el sondeo con la totalidad de los supervisores frente a la viabilidad de realizar las adiciones y prórrogas de los contratos actuales -partiendo del análisis riguroso y previa verificación del cumplimiento (a la fecha) de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos por parte de los operadores contratados-, desde la Dirección de Infancias y Adolescencias se informa que se cuenta con la autorización y viabilidad de la Dirección General y la Subdirección General del ICBF para la suscripción de las adiciones y prórrogas a los contratos vigentes hasta el 08 de diciembre de 2026. Lo anterior sustentado en la importancia de dar continuidad a los procesos de atención de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad vinculados en punto fijo.

La Regional atiende lo establecido en el procedimiento de modificaciones presupuestales y de Metas Sociales y Financieras (MSYF) vigente, remitiendo así a la Dirección de Infancias y Adolescencias las solicitudes de modificación de metas sociales y financieras en el aplicativo SIM para su validación y posterior aprobación, con base en las actas de comité de gestión y desempeño aprobadas por el comité estratégico de la Regional, y de esta manera confirmar la disponibilidad de los recursos correspondientes, previa disminución de las inejecuciones que se hayan generado dentro de cada contrato con corte 31 de mayo de 2026, y que deberán ser contempladas dentro de la adición contractual.

Es importante mencionar qué, en el marco de la ejecución contractual de estas adiciones y prórrogas, la atención a las niñas, niños y adolescentes participantes del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión (atención Punto Fijo) se debe seguir brindando de acuerdo con todas las condiciones relacionadas para la prestación del servicio, incluidas en la minuta contractual, la Guía Operativa vigente y los demás documentos vinculantes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las disposiciones del Memorando de Orientaciones con Radicado No: 202617000000076583 de fecha 11 de Junio de 2026, se realizó desde el nivel Regional la verificación de existencia de causales de inhabilidad, por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado del contratista, la cual se anexa a esta justificación, donde se evidencia que la entidad se encuentra habilitada para la modificación contractual a realizar, análisis donde se estableció que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial de los contratos expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV), atendiendo así los límites establecidos por la Ley. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo por las consideraciones mencionadas, y conforme a la información dentro del seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre la ejecución del Contrato de Aporte, se realizó el análisis de contratación para la adición y prórroga, y que de este estudio se deriva la información consignada en la presente justificación, contando con el respectivo concepto favorable plasmado en el Comité de Contratación de la Regional realizado el 25/06/2026, se otorgó concepto favorable del proceso de modificación contractual por concepto de ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATOS SERVICIOS CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN – (ATENCIÓN PUNTO FIJO) VIGENCIA 2026.

Igualmente, frente a la supervisión de orden técnico, jurídico y económico, el contratista ha demostrado durante estos meses de ejecución el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se ven reflejadas en los soporte y actividades que se presentan en los informes mensuales que se verifican en sus componentes, técnico, administrativo, financiero, legal, suministro y entrega del AAVN, sistema integrado de gestión. Así mismo en los seguimientos realizados tanto en visitas de supervisión a las unidades de servicio, como en los comités técnico operativos mensuales, lo anterior demostrando que ha cumplido con el objeto y lo contemplado en la minuta contractual, la Guía Operativa vigente y los demás documentos vinculantes para el SERVICIO CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN – (ATENCIÓN PUNTO FIJO). Por lo anterior y dado que esta oferta es específica para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, se requiere de su continuidad, para poder cumplir con los procesos programados en la propuesta de atención, toda vez que son personas vulnerables y que requieren del Servicio CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN – (ATENCIÓN PUNTO FIJO.

Así pues, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio hasta el 08 de Diciembre de 2026, se hace necesario, adicionar el valor del contrato, aporte ICBF, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($338.110.669)**.

Rubro	Dependencia	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	148	27	$338.110.669

REINVERSION: Inejecuciones durante la ejecución del contrato con corte al 31/05/2026 equivalente a **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($15.420.019).**

Rubro	Dependencia	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	148	27	$15.420.019

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el contrato de prestación de servicios, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA - PRORROGA: Modificar la CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Aporte No. **17005572025**, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 08 de Diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDA - REINVERSIÓN: Reinvertir el valor de los recursos no ejecutados con corte al 31/05/2026, por valor total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($15.420.019).**

Rubro	Dependencia	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704080-4602021-02	148	27	$15.420.019

TERCERA - ADICIÓN: Adiciónese el valor del Contrato de Aporte No. **17005572025** en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($338.110.669)**.

Rubro	Dependencia	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	148	27	$338.110.669

CUARTA - DISMINUCIÓN: Disminuir el valor del Contrato de Aporte No**. 17005572025** en la suma de**: DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.913.889).**

QUINTA- MODIFICAR de la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO-
Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, quedando el valor final del contrato en la suma de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($913.193.589)**, como se detalla a continuación.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$577.996.809**
Aporte ICBF	577.996.809
VALOR PRESENTE ADICIÓN	**$338.110.669**
Aporte ICBF	$338.110.669
VALOR PRESENTE DISMINUCIÓN	**$2.913.889**
Aporte ICBF	$2.913.889
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$913.193.589**
Aporte ICBF	913.193.589

Se adicionan 5 desembolsos así:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO
2026	8	1 AL 31 DE AGOSTO
	9	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE
	10	1 AL 31 DE OCTUBRE
	11	1 AL 30 DE NOVIEMBRE
	12	1 AL 8 DE DICIEMBRE

Las demás condiciones y requisitos para la forma de pagos establecidos en el Contrato de Aporte no tendrán modificación alguna.

SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente Adición se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION No. 4926 DE 06/01/2026.

SEPTIMA - LIBERAR: El ICBF deberá liberar del registro presupuestal 649025 de 30/12/2025, Rubro presupuestal **C-4602-1500-9-704080-4602021-02-148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN** Recursos Nación **10,** el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.913.889)**, por concepto de inejecuciones etapa de alistamiento durante los días 30 y 31 de Diciembre de 2025.

OCTAVA - GARANTÍAS: La entidad se obliga a realizar la modificación a favor del ICBF de las garantías establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** del contrato de prestación de servicios profesionales, ajustándola al nuevo plazo de ejecución final, la cual se deberá presentar al Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual de la Regional Caldas del ICBF el día de la suscripción del presente documento para su aprobación.

NOVENA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de prestación de servicios profesionales no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna del contrato. **DECIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.	
ANEXOS	• Invitación modificación del contrato • Aceptación modificación del contrato • Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) • Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) • Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) (fecha de consulta no mayor de 30 días). • Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (fecha de consulta no mayor de 30 días). • Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales • Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor de 30 días). • Comprobante pago de aportes a la Seguridad Social. • Autorización expedida por parte del órgano Directivo para contratar
FIRMA LA SOLICITUD **SORANI ROCIO QUINTERO JARAMILLO** **SUPERVISORA DE CONTRATO**	

MEMORANDO

Radicado No: 20261700000076583

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE GRUPOS DE PREVENCIÓN O GRUPO DE GESTIÓN MISIONAL, SUPERVISORES DE CONTRATO Y ENLACES REGIONALES DEL SERVICIO CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN – ATENCIÓN PUNTO FIJO DE LAS REGIONALES, ATLÁNTICO, BOGOTÁ, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDÍO, RISARALDA, SAN ANDRÉS, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA Y VALLE DEL CAUCA DEL ICBF.

Asunto: ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATOS SERVICIOS CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN – (ATENCIÓN PUNTO FIJO) VIGENCIA 2026.

Fecha: 11 de junio de 2026

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el próximo 31 de julio 2026 finaliza el plazo de los contratos que se encuentran en ejecución para la implementación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión (atención Punto Fijo), y, una vez realizado el sondeo con la totalidad de los supervisores frente a la viabilidad de realizar las adiciones y prórrogas de los contratos actuales -partiendo del análisis riguroso y previa verificación del cumplimiento (a la fecha) de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos por parte de los operadores contratados-, desde la Dirección de Infancias y Adolescencias se informa que se cuenta con la autorización y viabilidad de la Dirección General y la Subdirección General del ICBF para la suscripción de las adiciones y prórrogas a los contratos vigentes **hasta el 08 de diciembre de 2026**. Lo anterior sustentado en la importancia de dar continuidad a los procesos de atención de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad vinculados en punto fijo.

Partiendo de lo anterior, la Regional deberá atender lo establecido en el procedimiento de modificaciones presupuestales y de Metas Sociales y Financieras (MSYF) vigente, remitiendo así a la Dirección de Infancias y Adolescencias las solicitudes de modificación de metas sociales y financieras en el aplicativo SIM para su validación y posterior aprobación, con base en las actas de comité de gestión y desempeño aprobadas por el comité estratégico de la Regional, para que de esta manera sea posible confirmar la fuente de los recursos o tramitar los

traslados presupuestales, según correspondan, **previa disminución de las inejecuciones que se hayan generado dentro de cada contrato con corte 31 de mayo de 2026, y que deberán ser contempladas dentro de la adición contractual.**

Nota: El detalle de los valores proyectados para celebrar las adiciones de los contratos se encuentra en el documento Excel adjunto denominado "*Proyección valor adición contratos Centros de Apoyo a la Inclusión PF*".

Es importante mencionar qué, en el marco de la ejecución contractual de estas adiciones y prórrogas, la atención a las niñas, niños y adolescentes participantes del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión (atención Punto Fijo) se debe seguir brindando de acuerdo con todas las condiciones relacionadas para la prestación del servicio, incluidas en la minuta contractual, la Guía Operativa vigente y los demás documentos vinculantes.

Adicionalmente, se recuerda que las adiciones de los contratos no podrán superar el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial de lo suscrito, expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita su apoyo para adelantar este proceso de adiciones y prórrogas, teniendo presente las orientaciones brindadas en el marco de la contratación vigente emitidas por medio de los memorandos con No. radicado: 20252100000153123 de fecha 24 de noviembre de 2025, 20251720000176453 del 24 de diciembre de 2025 y 20252100000176423 del 24 de diciembre de 2025.

Se recuerda que las Regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la Regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II.

Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórrogas conllevan al perfeccionamiento de una (s) modificación (es) contractual (es), se insta a las Direcciones Regionales para realizar la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada modificación contractual, con el fin de que, dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se propenda por la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos de la entidad, para poder unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo relacionado con la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requiere adelantar dichas modificaciones, **con el fin de lograr que las adiciones contractuales queden formalizadas a más tardar el 30 de junio de 2026**.

Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el procedimiento de elaboración de modificaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior, se presentan a continuación las orientaciones generales a tener en cuenta para adelantar los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación Vigente, a la luz de lo establecido en el Manual de Contratación, el Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación, y en la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF:

1. Las Direcciones tienen a su cargo la ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, tal y como se señala en el Manual de Contratación vigente. Para estos efectos, el Director Regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.

2. La solicitud deberá contener: a) La justificación técnica de la necesidad de la contratación o la adición, según el caso.[1] b) Objeto del contrato o convenio (no aplica para las adiciones) c) Alcance de la contratación o adición (según el caso) d) Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere. e) Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o el valor de la adición a realizar. f) En caso de contratación directa la identificación del contratista (futuro o presente), para el caso no aplica.

3. La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación

[1] Es importante señalar que el formato vigente para el trámite de modificaciones contractuales es el F4.P10.ABS_Formato_Justificación_Modificación_Contrato_Convenio_Orden_de_Compra_V3 publicado el 16/04/2026.

correspondiente.

4. En todos los casos el Director Regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación y en la justificación de la modificación. Sobre este particular, el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.

5. Con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las Acciones de seguimiento y control Jurídico, los supervisores tienen a cargo el deber de detectar de manera oportuna los posibles incumplimientos del contratista con el fin de aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, por tanto es responsabilidad de dichos servidores públicos dentro de su competencia contractual, revisar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como revisar la vigencia de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF de las entidades contratistas según la Resolución 3899 de 2010.

6. De igual modo, según la Guía de Supervisión, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

Conforme a lo anterior, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 5).

Finalmente, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte,

en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido, según el caso.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación en rigor y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Infancias y Adolescencias. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual. Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales para que, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

De presentarse cualquier inquietud respecto a las orientaciones brindadas por favor comunicarse con:

- Componente financiero: María Paula Calderón Teuta (mariap.calderon@icbf.gov.co) y Keyla Loayza (Keyla.Loayza@icbf.gov.co)
- Metas Sociales y Financieras (SIM): Cristian David Castillo Arrieta (castillo@icbf.gov.co).
- Líder técnico Subdirección de Prevención de Vulneraciones: Fredy Abelardo Velásquez Montoya fredy.velasquez@icbf.gov.co
- Líder operativo Subdirección de Atención Integral a Niñas, niños y Adolescentes: Juan Pablo Cruz Casteblanco juan.cruza@icbf.gov.co
- Equipo Centros de Apoyo a la Inclusión: Edna Rocío Giral edna.giral@icbf.gov.co, Luz Ángela López Garzón luza.lopez@icbf.gov.co, Jonathan Alejandro Sánchez jonathan.sanchez@icbf.gov.co, Oscar Ivan Fandino Vanegas oscar.fandino@icbf.gov.co, Zayda Mildred Aragon Peña zayda.aragon@icbf.gov.co, Diana Alexandra Del Valle diana.delvalle@icbf.gov.co, Fireley Zapata Fernández fireley.zapata@icbf.gov.co y Marbely Ospina Díaz Marbely.ospina@icbf.gov.co

De igual manera, se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad las áreas misionales y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Agradecemos la atención a esta solicitud dados los tiempos que se tienen previstos para avanzar en el proceso de adición y prórroga, de tal forma que sea posible dar continuidad a la

atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como población de especial protección constitucional.

Cordialmente,

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO
Directora de Contratación

NAYA GUTIÉRREZ PINZÓN
Directora de Infancias y Adolescencias

Anexo: "*Proyección valor adición contratos Centros de Apoyo a la Inclusión PF*".

Aprobó	Ángela Fernanda Cabrera Fonseca - Subdirectora de Prevención de Vulneraciones a Niños, Niñas y Adolescentes Carlos Alberto Córdoba Montaño – Subdirector de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes
Revisó	Juan Pablo Cruz Casteblanco - Contratista Subdirección de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes Marbely Ospina Díaz - Contratista de la Subdirección de Atención Integral a niñas, niños y adolescentes Jéssika Andrea Merchán López – Contratista Dirección de Contratación Ana Beatriz Ramos Botonero- Contratista Dirección de Contratación
Proyectó	Oscar Ivan Fandiño Vanegas - Contratista de la Subdirección de Atención Integral a niñas, niños y adolescentes Jonathan Alejandro Sánchez Peña - Contratista de la Subdirección de Atención Integral a niñas, niños y adolescentes Keyla Dayana Loayza - Contratista Dirección de Infancias y Adolescencias

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Grupo de Asistencia Tecnica (Caldas)
PUBLICA

37300

Al contestar cite este número

Radicado No:
20263730000069321

Manizales, 25 de junio de 2026

Doctora
Adriana Arango Gómez
Representante Legal Corporación Ceder
dirección@cedercolombia.org - 3104031905
Carrera 18 # 72 – 61 Alta Suiza
Manizales - Caldas

Asunto: Invitación Modificación (Reinversión de recursos, Disminución, Adición y Prórroga) Contrato de Aporte 17005572025 Corporación CEDER.

El ICBF Regional Caldas está interesado en realizar modificación al contrato de aporte N° 17005572025 suscrito con la Corporación Alberto Arango Restrepo CEDER, por concepto de Reinversión, Disminución, Adición y Prórroga para el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 8 de diciembre de 2026, para la atención de los niños, niñas y adolescentes del servicio Centros de apoyo a la Inclusión Punto Fijo que tiene como objeto *"Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas."*

Por lo anterior, le agradezco presentar en caso de aceptación, la respuesta y la documentación conforme a los términos de invitación que se adjuntan.

Atentamente,

SORANI ROCÍO QUINTERO JARAMILLO
Supervisora de Contrato No 17005572025
ICBF Regional Caldas

Manizales, junio 2026

ceder
Centro Integral de Inclusión Social

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20263740000121962
Código web: ZOWAI+kD+ZQUyTgKMb8WGEhfZaM=
Radicador: JOSE ROGELIO FRANCO MORA Fecha: 2026-06-25 17:27 Folios: 1
Remitente: CEDER
Destino: Grupo de Asistencia Tecnica (Caldas)
Asunto: MANIFESTACION DE VOLUTAD

Doctora
Sorany Quintero
Supervisora del contrato 17005572025
Regional Caldas ICBF

Asunto: Manifestación de Voluntad.

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la Corporación Alberto Arango Restrepo - CEDER, con NIT 890.802.356-8, me permito de una manera comedida manifestar mi voluntad de suscribir y modificar contrato de aporte 17005572025 para el servicio centros de apoyo a la inclusión.

Cordialmente,

adriana Arango G

ADRIANA ARANGO GOMEZ
C.C 30.323.731
Directora Ejecutiva

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**BC00ADAC-65E2-4C17-AF20-911FDDCF9A52**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	19/06/2026 9:25 a. m.
Consecutivo:	3909	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	18/06/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE ACCIONES INTERSECTORIALES, INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS.			

Valor programado a contratar*:	$ 911.950.691,00
Valor contratado:	$ 573.840.022,00
Deducciones aplicadas al contrato	$ 0,00
Saldo programado a contratar:	$ 338.110.669,00
Valor vigencias futuras	$ 0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-148	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	27	$ 338.110.669,00	$ 0,00	$ 338.110.669,00
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-148	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	27	$ 573.840.022,00	$ 573.840.022,00	$ 0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras
viernes, 19 de junio de 2026

Generada por: elizabeth.sanchez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

y Contratación PACCO el día:

www.icbf.gov.co

ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrgarciam	RODRIGO GARCIA MORA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-19-2:16 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4926	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	573.840.022,00	**Valor Total Operaciones:**	338.110.669,00	**Valor Actual.:**	911.950.691,00	**Saldo x Comprometer:**	338.110.669,00	**Vr. Bloqueado**	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4926	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	C-4602-1500-9-704020-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF	2026-06-19	0,00	338.110.669,00			
					Total:	0,00	338.110.669,00	338.110.669,00	338.110.669,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL	Propios	27	CSF						
					Total:	573.840.022,00	0,00	573.840.022,00	0,00	0,00

Objeto:	VF-Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de

Firma Responsable

REGIONAL:	CALDAS
ÁREA O GRUPO:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION
TERCERO:	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER
NIT O CC:	890802356-8
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	17005572025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	913.193.589
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | | FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO | | | | | | | | | | | | |
|---|
| ITEM | CDP | RPC | IDENTIFICADOR | DEPENDENCIA DE GASTO | RECURSO | VALOR | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL FLUJO | SALDO |
| 3909 | 4926 | 4926 | C-4602-1500-9-704020-4602021-02 | 148 | 27 | 338.110.669 | | | | | | | | | 82.858.755 | 82.858.755 | 82.858.755 | 89.534.404 | 338.110.669,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | | | | | 338.110.669 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 82.858.755 | 82.858.755 | 82.858.755 | 89.534.404 | 338.110.669,00 | 0,00 |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO CERTIFICACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES

El Supervisor y/o interventor y el ordenador del gasto del contrato o acto administrativo No. 17005572025 de 30 de Diciembre de 2025 suscrito entre el ICBF y LA CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER, identificado con NIT. 890802356-8 solicitan la constitución de las reservas presupuestales que a continuación se detallan:

Número del Compromiso Presupuestal (RPC) SIIF Nación	Código del Identificador Presupuestal	Dependencia de Afectación de Gasto	Recurso o Fuente de Financiación	Valor de la Reserva Presupuestal a Constituir
649025	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	10	$ 4.156.787,00
Valor Total Reserva Presupuestal a Constituir:				$ 4.156.787,00
CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.				

Justificación: Acorde a lo establecido en el el Procedimiento Constitución Ejecución y Seguimiento de Reservas Presupuestales P48.GF, se constituye la reserva presupuestal del RPC No 649025, teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia actual no es posible para el supervisor radicar la cuenta del servicio prestado correspondiente al valor del apalancamiento de la vigencia futura, por cuanto el contrato de aporte se suscribió el 30/12/2025 y el periodo de ejecución es del 30 de Diciembre 2025 al 31 de Julio de 2026. Adicionalmente según circular 001 de 02/09/2025 cronograma de cierre financiero vigencia fiscal 2025 y apertura vigencia fiscal 2026, para la gestión de pagos de proveedores era hasta el 15/12/2025,

La Constitución de la presente reserva se basa en el concepto del 21 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y PROCEDIMIENTO CONSTITUCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES. 3.2.6 CONTRATOS SUSCRITOS EN LA PRESENTE VIGENCIA CON AFECTACIÓN DE CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS.

Por lo anteriormente expuesto, en el marco del contrato 17005572025 cuyo objeto es "PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE ACCIONES INTERSECTORIALES INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS.", y teniendo en cuenta las razones ya expuestas anteriormente, no fue posible radicar el trámite de pago ante el área financiera antes de la fecha de cierre.

Nota: Si en el marco de la ejecución de la Reserva Presupuestal a constituir por intermedio del presente fotrmato, se tiene previsto recibir bienes y/o servicios en la siguiente vigencia, para el presente trámite se deberá anexar copia de la modificación del contrato debidamente suscrito en el cual se refleje la ampliación del plazo de ejecución.

Por lo expuesto en la justificación, autorizo la constitución de la Reserva Presupuestal por el valor total de acuerdo con los identificadores relacionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, en el concepto del 21 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la política de operación 3.2. del Procedimiento Constitución Ejecución y Seguimiento de Reservas Presupuestales P48.GF.

Resumen contractual o acto administrativo:	
Valor del contrato o acto administrativo incluidas adiciones o liberaciones:	$ 577.996.809,00
Menos: Pagos y reintegros efectuados en la presente vigencia y anteriores:	$ 0,00
Saldo del contrato o acto administrativo:	$ 577.996.809,00
Menos: Cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia:	$ 0,00
Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia:	$ 4.156.787,00
Saldo del contrato o acto administrato presente vigencia una vez registrados los valores anteriores	$ 573.840.022,00

Se expide en Manizales, a los 30 días del mes de Diciembre de 2025.

Supervisor o Interventor del contrato o responsable de la ejecución de los recursos

Nombre: Sorani Rocio Quintero Jaramillo

Firma _____

Ordenador del Gasto

Nombre: Sandra Milena Gaviria Ramirez

Firma _____

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgcaro GLORIA MARIA CARO PARRA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2026-06-25-2:34 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	**Número de Compromiso:**	649025	**Valor Total:**	4.156.787,00	**Saldo por pagar:**	2.913.889,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890802356	**Tercero:**		CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	17005572025	**Fecha:**		30/12/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				33426		40389226	2026-02-24	1.242.898,00	0,00	1.242.898,00	24152287906	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	263	13-01-01-DT	CTO APOR 17005572025 - ATENCION DIC 2025, TECNICA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgcaro GLORIA MARIA CARO PARRA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2026-06-25-2:28 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	**Número de Compromiso:**	4926	**Valor Total:**	573.840.022,00	**Saldo por pagar:**	183.270.941,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890802356	**Tercero:**		CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	17005572025	**Fecha:**		06/01/2026 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	VF-Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones intersectoriales intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				65226		53598626	2026-02-27	68.267.971,00	0,00	68.267.971,00	24152287906	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	268	13-01-01-DT	CTO APOR 17005572025 - ALISTAMIENTO ATENCION ENERO, TECNICA
				144926		84778426	2026-03-24	77.802.968,00	0,00	77.802.968,00	24152287906	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	282	13-01-01-DT	CTO APOR 17005572025 - ATENCION FEBRERO, TECNICA
				223426		135958326	2026-04-27	79.911.862,00	0,00	79.911.862,00	24152287906	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	275	13-01-01-DT	CTO APOR 17005572025 - ATENCION MARZO, TECNICA
2026-05-19	51926	82.662.870,00	0,00	304926		175729126	2026-05-21	82.662.870,00	0,00	82.662.870,00	24152287906	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	279	13-01-01-DT	CTO 17005572025, ATENCION ABRIL, TECNICA
2026-06-23	65626	81.923.410,00	0,00	422126		234952726	2026-06-25	81.923.410,00	0,00	81.923.410,00	24152287906	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	280	13-01-01-DT	CTO 17005572025, ATENCION MAYO, TECNICA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

S.J 1312

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Departamental 00111 de 1995 y el Decreto Departamental 0112 de 2023.

CERTIFICA

Que mediante Resolución Nro. 1812 del día 11 de mayo del año 1973, aclarada mediante la Resolución 1831 del 10 de agosto de 1973, el Gobernador del Departamento de Caldas otorgó Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CENTRO PARA EDUCACIÓN ESPECIAL Y REHABILITACIÓN, con domicilio en la ciudad de Manizales.

Que mediante Resolución Nro. 00431 del día 5 de febrero del año 1992 *"se inscribe y reconoce el nombramiento del presidente de la junta directiva y la reforma de la razón social de la entidad"* (se registra cambio del nombre de la entidad, continuando bajo la denominación) de CENTRO PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y REHABILITACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO.

Que mediante Resolución Nro. 1097 del día 12 de mayo del año 2000, la entidad paso a denominarse CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

Que mediante Resolución Nro. 2350-9 del día 18 de junio del año 2026, se reconoció e inscribió como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER a ADRIANA ARANGO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.323.731 de Manizales, para el período estatutario de un (1) año comprendido entre el día 16 de junio de 2026 y el día 15 de junio del año 2027.

Artículo 30. FUNCIONES REPRESENTANTE LEGAL

a) Ejecutar las políticas trazadas por la Junta Directiva.
b) Citar a Juntas Directivas y reuniones ordinarias y extraordinarias de asamblea.
c) Dirigir y coordinar las actividades de la Corporación con sujeción a las políticas trazadas por la Junta Directiva.
d) Actuar como Representante Legal de la Corporación.
e) Identificar fuentes de financiamiento para la Corporación y realizar las acciones necesarias para obtenerlas.
f) Controlar la obtención y ejecución de los recursos financieros de acuerdo con las políticas de la Junta Directiva.

g) Tramitar los préstamos requeridos por la Corporación para adelantar proyectos de desarrollo aprobados por la Junta Directiva.
h) Celebrar a nombre de la Corporación, los actos, contratos y convenios autorizados por la Junta Directiva.
i) Dirigir y sancionar el personal de la Corporación de acuerdo con la Ley y el Reglamento Interno de Trabajo.
j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual de rentas y gastos y el plan de cargos que regirá cada año.
k) Presentar a la Junta Directiva informes de actividades y financieros ordinarios y extraordinarios cuando se le soliciten.
l) Autorizar la gestión y ordenar los pagos en concordancia con las disposiciones administrativas, fiscales vigentes, hasta la cuantía autorizada por la Junta Directiva.
m) Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen la institución.
n) Asistir a las reuniones de Junta Directiva con voz pero sin voto y convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente.
o) Desempeñar las demás funciones necesarias o convenientes para el buen funcionamiento de la Corporación y cualquiera otra adicional que le asigne la Junta Directiva.

Este documento no sirve para acreditar licencia de funcionamiento, como establecimiento educativo privado, en los términos del artículo 193 de la ley 115 de 1994.

La vigencia del presente certificado es de 3 meses y se expide por solicitud del interesado a los 24 JUN 2026

SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria Jurídica
Gobernación de Caldas

CONTROL REVISIÓN DOCUMENTOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	*Jhon Alejandro Paramo - Judicante – Sec. Jurídica*	
REVISADO POR	*Sandra Milena Espitia - Profesional Universitario- Sec. Jurídica*	
REVISADO PARA FIRMA POR	*Lina María Cardona Gutiérrez – Profesional Especializado- Sec. Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ceder	EXTRACTO ACTA JUNTA DIRECTIVA	Código: GAGD-10 Versión: 01 Fecha: 02 ene 2020

30 de junio de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Caldas
Ciudad

La suscrita secretaria de la Junta Directiva, certifica que lo que a continuación se transcribe, es extracto del Acta de Junta Directiva No. 396-26 reunida el día 30 de junio del año 2026.

ACTA REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA

396-26

Proceso:	*Dirección Ejecutiva*
Fecha:	*junio 30 de 2026*
Lugar:	*Ceder*
Hora:	*7:30 am. – 8:30 a.m.*
Tema:	*Junta Directiva Presencial y virtual*
Objetivo:	*Presentación Informe Junta Directiva*

Miembros presentes:
Sr. Darío Gómez Jaramillo
Sr. Jhon Jairo Escobar, virtual
Sr. Luis Fernando Arboleda
Sra. Adriana Botero Londoño
Sra. Sandra Molano Delgado
Sra. Constanza Mejia

Otros asistentes:
Sra. Graciela Franco Buriticá, contadora
Sra. Ginna Paola Serna Ríos, Lider financiera y administrativa

Miembros que se excusaron:
Sra. Angela Maria Toro Mejia
Sr. Carlos Alberto Cortes Ramirez

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación acta reunión anterior
4. Seguimiento a compromiso del acta anterior 395-26
5. Informe dirección ejecutiva
6. Informe financiero
7. Autorización para contratación
8. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

7. Autorizacion para contratación

La Directora ejecutiva solicita a la junta directiva autorizacion para realizar adicion de los siguientes contratos cuya vigencia es del año 2026.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACION	INICIAL	ADICION	TOTAL CONTRATO
ICBF	HOGARES SUSTITUTOS - DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	ADICION A CONTRATO CON TODAS LAS MODIFICACIONES NECESARIAS EN LA VIGENCIA DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2026	$ 10.200.000.000	$ 7.285.714.286	$ 17.485.714.286
	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO		$ 1.300.000.000	$ 928.571.429	$ 2.228.571.429
	APOYO A LA INCLUSION		$ 700.000.000	$ 500.000.000	$ 1.200.000.000

La junta directiva aprueba por unanimidad esta solicitud.

CLAUSURA

Siendo las 9:20 am del día 30 de junio de 2026, se dio por terminada la reunión No.396-26 de Junta Directiva.

DARIO GÓMEZ JARAMILLO
Presidente Junta Directiva

adriana Arango G

ADRIANA ARANGO GÓMEZ
Secretaria

Es fiel extracto en lo pertinente, del Acta que obra en el libro de Actas de la Junta Directiva y que se encuentra debidamente aprobada y firmada por quienes actuaron como presidente y secretaria de la reunión.

Cordialmente,

DARIO GÓMEZ JARAMILLO
Presidente Junta Directiva

adriana Arango G

ADRIANA ARANGO GÓMEZ
Secretaria

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 09:51:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8908023568
Código de Verificación	890802356826061709511 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298015616

PIB
09:48:40

Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO identificado(a) con NIT número 8908023568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 09:08:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30323731
Código de Verificación	303237312606170908 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298011619

PIB
09:07:56

Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA ARANGO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30323731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:12 AM horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30323731**

Apellidos y Nombres: **ARANGO GOMEZ ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2026 09:12:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30323731** y Nombre: **ADRIANA ARANGO GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142204486** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30323731 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2026 10:34 AM

Código Verificación: **UTZLR1V3WS**

Válida hasta: **16/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Buscar texto o herramientas

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:47:59 horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30323731,** Apellidos y Nombres **ARANGO GOMEZ ADRIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF.** con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

ceder
Centro de Experiencias y Bienestar

PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN

LOS SUCRITOS REVISOR FISCAL Y DIRECTORA EJECUTIVA

HACEN CONSTAR QUE:

La CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER-, con NIT.890.802.356-8, ha efectuado oportunamente los pagos al Sistema General de Seguridad Social a las siguientes Entidades: Salud Total EPS, EPS Sanitas, EPS, EPS SURA, Coomeva EPS, Nueva EPS, Medimas EPS, a los Fondos de Pensiones: Protección, Porvenir, Colfondos, Colpensiones, ARL Positiva y Aportes Parafiscales a la Caja de Compensación Familiar por los aportes al subsidio familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos seis meses encontrándose a PAZ Y SALVO por estos conceptos, dando cumplimiento a los requisitos de contratación establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se firma en Manizales a los (17) días del mes de junio de 2026.

Adriana Arango C

ADRIANA ARANGO GOMEZ
Directora Ejecutiva

ALFONSO OCAMPO DUQUE
Revisor Fiscal
C.C 4.442.835
TP 7606-T

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890802356	8	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	B	03	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8692	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	CARRERA 18 N 72 61		8930240			CORPORACION@CEDERCOLOMBIA.ORG		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-05	2026-06	37570692	E	2026-06-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	9.628.600	0	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
11	37570692	2026-06-12	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Col.	Cot.	Col.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 30230516	CARVAJAL BUSTAMANTE MARIA EUGENIA	2.004.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.004.000	320.700	0	0	SANITAS-EPS005	2.004.000	250.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.004.000	80.200	2.004.000	10.500	0,00522	2.004.000	40.100	60.200	0	0	01	0	762.200	N	1841301	
2	CC 30235171	ZULUAGA CARDENAS LUZ ADRIANA	2.572.000	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.572.000	411.600	0	0	SANITAS-EPS005	2.572.000	321.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.572.000	102.900	2.572.000	13.500	0,00522	2.572.000	51.500	77.200	0	0	01	0	978.200	N	1841301	
3	CC 1007233718	ARIAS CASTILLO MARIA JOSE	2.572.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.572.000	411.600	0	0	EPS SURA-EPS010	2.572.000	321.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.572.000	102.900	2.572.000	13.500	0,00522	2.572.000	51.500	77.200	0	0	01	0	978.200	N	1841301	
4	CC 1007322501	SIERRA GRAJALES ANGIE PAOLA	1.825.000	F															0			29	29	29	29	PROTECCION-230201	1.764.167	282.300	0	0	EPS SURA-EPS010	1.764.167	220.600	CCF DE CALDAS-CCF11	1.764.167	70.600	1.764.167	9.300	0,00522	1.764.167	35.300	53.000	0	0	01	0	671.100	N	1841301	
5	CC 1007322501	SIERRA GRAJALES ANGIE PAOLA	1.825.000	F											X				0			1	1	1	1	PROTECCION-230201	60.834	9.800	0	0	EPS SURA-EPS010	60.834	7.700	CCF DE CALDAS-CCF11	0	0	60.834	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	17.500	N	1841301	
6	CC 1053788477	LOAIZA MARTINEZ PAULA TATIANA	2.572.000	F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.572.000	411.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.572.000	321.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.572.000	102.900	2.572.000	13.500	0,00522	2.572.000	51.500	77.200	0	0	01	0	978.200	N	1841301	
7	CC 1053790032	LONDOÑO SERNA LEIDY JOHANA	2.572.000	F	X														0			27	27	27	27	PROTECCION-230201	2.314.800	370.400	0	0	EPS SURA-EPS010	2.314.800	289.400	CCF DE CALDAS-CCF11	2.314.800	92.600	2.314.800	12.100	0,00522	2.314.800	46.300	69.500	0	0	01	0	880.300	N	1841301	
8	CC 1053792768	CASTAÑEDA LOAIZA LEYDI TATIANA	1.750.905	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	218.900	CCF DE CALDAS-CCF11	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	1.750.905	35.100	52.600	0	0	01	0	666.100	N	1841301	
9	CC 1053817748	AGUIRRE GOMEZ ERIKA	2.004.000	F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.004.000	320.700	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.004.000	250.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.004.000	80.200	2.004.000	10.500	0,00522	2.004.000	40.100	60.200	0	0	01	0	762.200	N	1841301	
10	CC 1053852044	VARGAS OBANDO CRISTIAN DAVID	2.572.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.572.000	411.600	0	0	SANITAS-EPS005	2.572.000	321.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.572.000	102.900	2.572.000	13.500	0,00522	2.572.000	51.500	77.200	0	0	01	0	978.200	N	1841301	
11	CC 1057306080	VINASCO BERNAL KELY PAULINA	2.572.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.572.000	411.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.572.000	321.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.572.000	102.900	2.572.000	13.500	0,00522	2.572.000	51.500	77.200	0	0	01	0	978.200	N	1841301	
12	CC 1060269321	OSORIO MEJIA ERIKA TATIANA	2.572.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.572.000	411.600	0	0	EPS SURA-EPS010	2.572.000	321.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.572.000	102.900	2.572.000	13.500	0,00522	2.572.000	51.500	77.200	0	0	01	0	978.200	N	1841301	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890802356	8	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	B	03	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8692	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	CARRERA 18 N 72 61		8930240			CORPORACION@CEDERCOLOMBIA.ORG		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-05	2026-06	37570692	E	2026-06-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	9.628.600	0	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
11	37570692	2026-06-12	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
25.330.706	25.330.706	25.330.706	25.269.872	25.269.872

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				11	4.053.700	0	0	0	4.053.700
PROTECCION	230201	800229739	0	4	1.394.800	0	0	0	1.394.800
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	411.600	0	0	0	411.600
PORVENIR	230301	800224808	8	6	2.247.300	0	0	0	2.247.300
EPS(Administradoras: 4)				11	3.166.600	0	0	0	3.166.600
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	893.500	0	0	0	893.500
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	250.500	0	0	0	250.500
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	643.000	0	0	0	643.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	5	1.379.600	0	0	0	1.379.600
ARP(Administradoras: 1)				11	132.600	0	0	0	132.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	11	132.600	0	0	0	132.600
CCF(Administradoras: 1)				11	1.011.100	0	0	0	1.011.100
CCF DE CALDAS	CCF11	890806490	5	11	1.011.100	0	0	0	1.011.100
SENA(Administradoras: 1)				11	505.900	0	0	0	505.900
SENA	PASENA	899999034	1	11	505.900	0	0	0	505.900
ICBF(Administradoras: 1)				11	758.700	0	0	0	758.700
ICBF	PAICBF	899999239	2	11	758.700	0	0	0	758.700
Gran Total					9.628.600	0	0	0	9.628.600

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0D318DB072C3CBDC7

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALFONSO OCAMPO DUQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4442835 de MANZANARES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 7606-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado